

## CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO DE GASES EN ENVASES

### A) SUMINISTRO

#### A1. Alcance

Messer Ibérica de Gases, S.A.Unipersonal (A-08255317) (en adelante “MESSER” o “PROVEEDOR”) es una sociedad con domicilio social en Autovía Tarragona-Salou Km 3,8 E-43480 VILA-SECA (Tarragona)España, – inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona Hoja T.6222, Folio 142, Tomo 904. Todos los suministros de gases formalizados de manera presencial por Messer Ibérica de Gases S.A. quedan sujetos a las siguientes Condiciones Comerciales Generales para Suministros de Gases. Las condiciones divergentes sugeridas por los socios contractuales de MESSER (en adelante el “Comprador”) sólo se aceptarán si MESSER así lo confirma de forma expresa por escrito. En ningún caso se considerará aceptación de las condiciones divergentes el hecho de que MESSER no se oponga formalmente a las condiciones divergentes ni que MESSER realice suministros sin contradicción.

La propiedad intelectual y/o industrial de la oferta, en todos sus términos, y la información adjunta a la misma, así como la de los envases objeto del Suministro y la de los elementos, planos, dibujos, etc., incorporados o relativos al mismo, pertenece al PROVEEDOR, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por el COMPRADOR para otros fines que no sean la cumplimentación del pedido, así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito del PROVEEDOR.

#### A2. Oferta, Formalización del contrato, Precios

Las ofertas de MESSER son de carácter no vinculante, salvo que se haga constar expresamente su carácter vinculante. Los pedidos y acuerdos verbales así como convenios y pactos verbales y garantías de características no se convertirán en vinculantes salvo que MESSER confirme los mismos por escrito. En el caso de entrega inmediata, la confirmación del pedido puede ser sustituida por la entrega de los bienes. Las obligaciones contractuales se derivarán exclusivamente de la documentación contractual escrita y firmada.

Salvo que se acuerde otra cosa, todos los suministros y servicios se prestan según la última tarifa de precios de MESSER vigente en el momento de realizar el pedido.

Todos los precios se entienden como precios franco fábrica. A los precios pactados habrá que añadir los recargos en concepto de energía así como el Impuesto sobre el Valor Añadido por el importe aplicable en virtud de la normativa vigente. Si hubiera recargos impuestos por la legislación nacional o internacional de mercancías por carretera, ferrocarril o vías navegables se aplicarán según las tarifas vigentes. Para todas las medidas especiales que Messer esté obligada a tomar por normativa legal sobre la seguridad del transporte de los productos amparados por este contrato en tráfico viario, se aplica el suplemento establecido por entrega.

En la medida en que se pacten descuentos especiales, los mismos únicamente serán de aplicación bajo la condición de que el COMPRADOR cumpla debidamente con sus obligaciones contractuales. El incumplimiento de dichas obligaciones facultará a MESSER a dejar de aplicar los descuentos especiales con efectos inmediatos.

Los pesos, dimensiones, capacidades, especificaciones técnicas y configuraciones referentes a los productos del PROVEEDOR incluidos en catálogos, folletos, prospectos y literatura técnica tienen carácter orientativo y no vinculante, con excepción de los casos en que el PROVEEDOR acepte una especificación cerrada del COMPRADOR, la cual tiene que formar parte de los documentos del pedido.

A tal efecto, el COMPRADOR deberá cumplir lo especificado en las Fichas de Seguridad, correspondientes a los gases solicitados en el documento del pedido, o consultando las mismas en la página web.

#### A3. Reserva de dominio

Los gases suministrados por MESSER seguirán siendo de propiedad exclusiva de MESSER hasta que se haya satisfecho la totalidad del precio de compra.

El riesgo se transfiere al COMPRADOR en el momento de la entrega. A efectos aclaratorios y a menos que se acuerde expresamente lo contrario, el riesgo de daños accidentales o deterioro del gas o de los envases se transfiere al COMPRADOR tras su entrega al transportista y, a más tardar, cuando los Productos salgan del depósito de almacenamiento. En caso de retraso en el envío por razones imputables al COMPRADOR, se transferirá el riesgo al mismo tras la comunicación por parte de MESSER de que los Productos están preparados para ser enviados al COMPRADOR.

#### A4. Variación del consumo

Si el COMPRADOR, varía significativamente su consumo, respecto a las cantidades contratadas, el PROVEEDOR podrá ajustar las condiciones económicas para el suministro, en función de las cantidades realmente consumidas.

#### A5. Usos

Los gases solo pueden ser utilizados para los fines que han sido producidos. Cualquier otro uso de los mismos, está prohibido y será responsabilidad exclusiva del COMPRADOR.

Los productos serán utilizados siguiendo las directrices establecidas en las fichas de seguridad disponibles en la dirección web: [www.messer.es](http://www.messer.es)

#### A6. Transporte y manejo de gases

El transporte de los gases, incluidos los envases, dewars y palets, desde la plataforma de carga del lugar de entrega (fábrica o almacén) así como el transporte de los envases vacíos hasta el lugar de entrega será a cargo del COMPRADOR. El COMPRADOR será responsable de efectuar las cargas y descargas de acuerdo con las normas de seguridad de transporte, asumiendo la responsabilidad de dichas cargas y descargas así como las correspondientes obligaciones que ello conlleva. Si se presta ayuda para la carga, será a riesgo del COMPRADOR.

El COMPRADOR deberá cumplir con las normas pertinentes en materia de prevención de riesgos para el manejo de gases, en particular para el almacenamiento y transporte de gases. MESSER mantendrá las normas correspondientes disponibles para su consulta en sus lugares de entrega.

#### A7. Suministros por parte de terceros

MESSER puede cumplir sus obligaciones de suministro a través de otra empresa, siempre y cuando ésta cumpla con las condiciones de seguridad, en cuyo caso, lo comunicará al COMPRADOR con la suficiente antelación.

#### A8. Condiciones de pago

Los pagos son exigibles en el momento de recibir la factura según las condiciones pactadas.

MESSER tiene derecho a cargar intereses de demora según interés legal vigente en caso de impago.

En el caso de incapacidad de realizar los pagos por parte del COMPRADOR, MESSER tendrá derecho a cesar en los suministros de gases con efectos inmediatos si existen dudas razonables en cuanto a la solvencia del COMPRADOR (por ejemplo, basándose en el impago reiterado por parte del

COMPRADOR), y MESSER tendrá derecho a solicitar el pago anticipado antes de proceder a realizar más suministros, sin perjuicio de cualquier provisión pactada anteriormente. En el caso de demora en los pagos por parte del COMPRADOR, MESSER tiene derecho a retener los suministros hasta que se hayan liquidado las deudas pendientes.

El socio contractual puede realizar compensaciones contra las reclamaciones de MESSER sólo si la contrarreclamación no es objeto de controversia o si ha sido estimada por una sentencia definitiva y firme.

#### **A9. Pedidos**

Los pedidos se realizarán con la antelación suficiente y por los medios que ponga el PROVEEDOR a disposición del COMPRADOR.

En caso de pedidos por debajo del mínimo el PROVEEDOR podrá realizar un recargo, consistente en un porcentaje sobre el valor total del pedido.

Si el COMPRADOR realiza un pedido, y este es cancelado, por causa del COMPRADOR, antes de ser entregado, el PROVEEDOR podrá realizar un cargo al COMPRADOR.

Si el COMPRADOR realiza un pedido con carácter de urgencia, el PROVEEDOR realizará un recargo por servicio urgente.

Si para la entrega de producto, el PROVEEDOR debe utilizar un medio de transporte especial, el coste extra puede ser facturado al COMPRADOR.

El PROVEEDOR podrá establecer un recargo en caso que los costes de transporte sufran variaciones significativas.

#### **A10. Facturación**

Si el PROVEEDOR acepta introducir las facturas en el portal electrónico del COMPRADOR, el coste extra de este servicio será facturado por parte del PROVEEDOR al COMPRADOR.

#### **A11. Gases medicinales**

A efectos de garantizar la seguridad y buen estado de los gases medicinales suministrados, el COMPRADOR debe realizar una gestión adecuada de la recepción y almacenamiento de los envases en sus instalaciones, cumpliendo lo descrito en la documentación y etiquetado que acompaña cada envase.

En caso de recibir o ser conocedor de una queja de calidad o reacción adversa relacionada con uno de los gases medicinales suministrados, el COMPRADOR debe informar lo antes posible al PROVEEDOR, para que se lleven a cabo las investigaciones pertinentes.

#### **A12. Gases especiales**

Las solicitudes de mezclas de gases especiales no pueden cancelarse una vez transcurridos 7 días desde la solicitud del pedido.

#### **A13. Otros servicios**

Si el PROVEEDOR presta servicios no incluidos en el contrato, estos serán facturados al precio tarifa vigente en el momento de prestarse el servicio.

## **B) ENVASES**

### **B1. Envases**

El COMPRADOR responderá de cualquier daño o contaminación de los Envases hasta su devolución al lugar de entrega o hasta su entrega al transportista. Si el COMPRADOR no devuelve los Envases o partes de los mismos, o los devuelve en condiciones que hagan imposible su restauración a condiciones de funcionamiento con medios razonables, deberá rembolsar a MESSER el 75 % del coste de compra de Envases nuevos similares o partes de los mismos, salvo que el COMPRADOR pueda demostrar a MESSER que los daños resultantes son sensiblemente menores. Si el COMPRADOR no paga dicha indemnización, se aplicará interés de demora.

MESSER cargará los costes de arrendamiento según las últimas tarifas indicadas en las listas de precios disponibles y publicadas en las instalaciones comerciales de MESSER. Los cargos por arrendamiento se pueden facturar de forma continua cada mes.

Con el fin de protegerse de perjuicios derivados de posibles pérdidas, daños y contaminación de los Envases, MESSER podrá exigir que el COMPRADOR abone, en el momento del pedido o posteriormente, una fianza con carácter cautelar por el importe del 75 % del coste de compra de Envases nuevos similares.

En caso de duda acerca de dónde se encuentran los Envases y para evitar tener que pagar cuotas de arrendamiento adicionales, el COMPRADOR podrá dejar la fianza en manos de MESSER hasta que se haya determinado dónde se encuentran los Envases. En la medida que ya se hubiera abonado la fianza correspondiente a los Envases, bastará que el COMPRADOR expida una declaración escrita de desconocimiento de dónde se encuentran éstos.

Una vez devueltos los Envases al lugar de entrega, la fianza será devuelta al COMPRADOR libre de intereses, menos el importe de los costes incurridos por MESSER como consecuencia de obtener otros envases que los sustituyeran, y de eliminar el daño o contaminación. Si el COMPRADOR no devuelve los Envases respecto de los cuales hubiera abonado la fianza, dentro de un año después de abonar la fianza, MESSER tendrá derecho a quedarse la fianza de forma definitiva a modo de indemnización por daños y perjuicios. Si el importe de la fianza es inferior al 75% del coste de comprar envases o palets nuevos similares, MESSER tendrá derecho a exigir la diferencia. No existe derecho de retención de los Envases de MESSER.

### **B2. Envases, botellas, dewars y palets arrendados**

Los envases, botellas y palets arrendados de MESSER (en adelante "Envases") se ponen a disposición del COMPRADOR para su arrendamiento exclusivamente para el uso de los gases comprados a MESSER. Se prohíbe cualquier otro uso, por motivos de seguridad. Una vez vaciados, los Envases se devolverán al lugar de entrega correspondiente, incluso si se hubieran entregado al COMPRADOR por vehículos a motor.

El COMPRADOR deberá comunicar inmediatamente en el lugar de entrega cualquier daño, contaminación interna o pérdida de Envases. Por la cantidad real de Envases vacíos devueltos, el COMPRADOR recibirá un albarán de devolución, sin referencia a la situación de propiedad. Los envases vacíos se clasificarán bajo el número de COMPRADOR correspondiente hasta que los albaranes se hayan introducido en el sistema informático.

## **C) RESPONSABILIDAD, GARANTÍA Y RECLAMACIONES**

### **C1. Responsabilidad**

MESSER será responsable según las disposiciones de la ley por los daños y perjuicios causados con dolo o negligencia grave.

Cualquier otra responsabilidad de MESSER por negligencia no calificada como grave se limitará a la responsabilidad por los daños materiales causados al propio artículo entregado, así como por lesiones físicas. En particular, MESSER no responderá en caso alguno de pérdida de uso, lucro cesante u otras pérdidas financieras.

Las anteriores limitaciones y exclusiones de responsabilidad no serán de aplicación a reclamaciones por daños y perjuicios relacionadas a lesiones físicas o daños materiales causados a bienes utilizados principalmente para fines particulares que hayan sido causados por los productos defectuosos de MESSER. MESSER declara expresamente que su póliza de seguros de responsabilidad por productos excluye la cobertura de productos destinados a fines relevantes para la seguridad en el sector de la aviación, aeronáutico y nuclear (exclusión de cobertura). Por lo tanto, todos los usos de los gases de MESSER en los sectores mencionados serán de cuenta y riesgo del COMPRADOR. La responsabilidad de MESSER en este aspecto queda totalmente excluida.

En la medida que la responsabilidad esté limitada o excluida, lo mismo será de aplicación a todos los representantes legales, empleados y personal auxiliar que trabaje por cuenta de MESSER.

### **C2. Limitación de Responsabilidad**

La responsabilidad de las partes entre sí, independientemente de la base jurídica de dicha responsabilidad, ya sea contractual o extracontractual, se limitará a los daños hasta la suma de la facturación neta en virtud del contrato correspondiente a los 12 meses anteriores a la fecha del evento para todas las reclamaciones acaecidas durante dicha anualidad. En ningún caso las partes serán responsables por los casos de interrupciones de negocio y las pérdidas financieras, tales como la pérdida de ganancias o ingresos, el pago de intereses y otros gastos de financiación o la pérdida de uso.

Las limitaciones de responsabilidad establecidas en la presente cláusula no se aplicarán a las reclamaciones que surjan de o en relación a:

- a) fraude, dolo o negligencia grave;
- b) el incumplimiento de garantías, y
- c) cualquier otra responsabilidad obligatoria frente a terceros, que no pueda ser objeto de una exclusión por acuerdo contractual.

### **C3. Acontecimientos inevitables**

En el caso de acontecimientos imprevisibles que no pueden ser evitados de forma razonable por MESSER o sus proveedores, tales como pandemias, huelgas, cierres patronales, interrupciones de trabajo y casos fortuitos, las obligaciones de suministro y aceptación quedarán en suspenso mientras duren dichos impedimentos. La responsabilidad de los acontecimientos mencionados queda excluida incluso cuando tengan lugar durante un período de incumplimiento.

### **C4. Reclamaciones**

El COMPRADOR deberá examinar las cantidades de Envases arrendados que figuran en la factura para asegurar que sean exactas. Las impugnaciones deben realizarse por escrito dentro de un mes después de recibir la factura. La omisión de impugnar se considerará reconocimiento de las cantidades indicadas en la factura. MESSER informará al COMPRADOR de las consecuencias de la omisión de impugnar mediante referencia expresa a ello en el texto de la factura.

El COMPRADOR comunicará los defectos por escrito. Las entregas objeto de reclamación serán devueltas inmediatamente al lugar de entrega. Los Envases deben estar claramente etiquetados.

Lo dispuesto en los apartados anteriores serán de aplicación mutatis mutandum en cuanto a la responsabilidad relacionada con la entrega de Envases arrendados defectuosos.

### **C5. Garantía**

Si un suministro de gas es defectuoso, o se desvía de la clase o cantidad solicitada, MESSER deberá, o bien suministrar al COMPRADOR un sustituto por la cantidad del suministro que no se ajusta al contrato, o bien eximir al COMPRADOR de la obligación de pagar el precio de compra. En el caso de no realizar un suministro de sustitución según el contrato, el COMPRADOR podrá anular el suministro o solicitar una reducción apropiada del precio de compra.

Toda reclamación en virtud de la garantía queda sujeta al examen del suministro por parte del COMPRADOR una vez recibido, así como a la comunicación fehaciente a MESSER de la no conformidad de acuerdo con la normativa aplicable. La garantía se mantiene en vigor durante un plazo de 12 meses a partir de la fecha de suministro del gas de que se trate, siempre que el gas libre de defectos tenga un período de estabilidad regular de por lo menos 12 meses. En caso contrario, y sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, MESSER ofrecerá una garantía respecto del período de estabilidad regular de los gases.

En caso de que el COMPRADOR sea considerado consumidor, la garantía sería de dos años.

## **D) LEGAL**

### **D1. Modificaciones del contrato**

Para cualquier revocación, modificación y complemento de las condiciones contractuales pactadas se requerirá la forma escrita. Para acreditar la revocación o renuncia de la forma escrita, también se requerirá la forma escrita.

### **D2. Terminación.**

Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que las partes puedan tener, MESSER puede rescindir el contrato formalizado de conformidad con las presentes Condiciones Generales sin ningún tipo de responsabilidad hacia el COMPRADOR, tras notificar la extinción del contrato, si incurre en uno de los siguientes supuestos:

- (a) El COMPRADOR no paga cualquier cantidad debida y permanece en incumplimiento durante más de siete (7) días hábiles después de haber sido notificado por escrito para realizar dicho pago; o
- (b) El COMPRADOR comete un incumplimiento material de los términos dispuestos en las presentes Condiciones Generales o los términos acordados con MESSER por escrito, excepto cuando el incumplimiento fuese subsanable y se subsanase dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación en la que se requiera al COMPRADOR su subsanación por escrito. Transcurrido dicho plazo sin que el incumplimiento se hubiese subsanado, la parte notificante podrá dar por resuelto el contrato mediante su notificación por escrito al COMPRADOR, y reclamarle los daños y perjuicios que pudieran corresponderle. De no ser posible la subsanación, el contrato quedará resuelto desde la recepción de la notificación escrita en la que conste la voluntad de darlo por extinguido; o
- (c) El COMPRADOR incumple reiteradamente cualquiera de los términos dispuestos en las presentes Condiciones Generales de tal manera que se justifique razonablemente la opinión de que su conducta es inconsistente con la intención o capacidad de hacer efectivos los términos de las Condiciones Generales; o
- (d) El COMPRADOR entra en fase de liquidación, o se ha solicitado la apertura de un procedimiento de liquidación por parte de un tercero en su contra, llega a un acuerdo con sus acreedores, o se declara insolvente, u otras situaciones equivalentes.

En caso de extinción del contrato por incurrir en una de las anteriores causas, el COMPRADOR deberá abonar inmediatamente a MESSER todas las facturas pendientes e intereses correspondientes con respecto a los servicios o Productos suministrados por MESSER.

#### **D3. Protección de Datos de Carácter Personal**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), y de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales que recabe MESSER durante el proceso de compra serán utilizados con la finalidad de desarrollar el presente contrato, prestar el servicio, para fines de promociones comerciales de MESSER y así como realizar la facturación del mismo. A estos efectos, dichos datos sean cedidos a las empresas del Grupo Messer, al canal de distribuidores y agentes que colaboren con MESSER en la comercialización de gases industriales, así como a las distintas entidades bancarias y de crédito con las que MESSER mantenga relación comercial.

Los datos no se cederán a terceras partes distintas de las anteriores, salvo en los casos en que exista una obligación legal. A tenor de lo anterior, el COMPRADOR queda legitimado para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad y oposición, así como a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, dirigiéndose por escrito adjuntando una copia de su DNI, NIE o pasaporte a Vila-Seca (Tarragona), Autovía Tarragona-Salou, Km. 3,8, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico [proteccion.datos@messergroup.com](mailto:proteccion.datos@messergroup.com). Con carácter general, los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial, y tras la misma, de acuerdo con la normativa fiscal y contable durante un plazo de 10 años.

#### **D4. Normativa y Jurisdicción**

La relación contractual se rige por las leyes de derecho común español vigentes, con exclusión expresa del Convenio de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Bienes (CISG), de la Convención de Viena de 11 de abril de 1980, y de las normas sobre conflictos de leyes. El fuero exclusivo para todas las reclamaciones derivadas del contrato entre las partes será Tarragona, España. Sin embargo, MESSER también tendrá derecho a presentar acciones contra el COMPRADOR en el lugar correspondiente a su domicilio social. -Si el COMPRADOR fuere considerado como consumidor, el fuero aplicable será el domicilio de éste.